viernes, 3 de enero de 2020 • Núm. 1

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LLODIO

ÁREA DE DESARROLLO CULTURAL

Concesión de subvenciones para programas culturales 2019

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de noviembre de 2019 se ha aprobado la concesión de subvenciones para programas culturales en Llodio año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y en el punto b) del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica para general conocimiento lo siguiente:

Aprobación de la concesión de subvenciones para programas culturales en Llodio año 2019.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de mayo de 2019 se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para programas culturales en Llodio año 2019.

Publicada en el BOTHA de fecha 29 de mayo de 2019 la convocatoria y las bases, y abierto el plazo de presentación de instancias hasta el día 29 de junio de 2019, se presentaron las correspondientes solicitudes por las entidades concurrentes.

Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto total de 19.261,94 euros, en dos lotes, con cargo al Presupuesto 2019, partida 0600 3341 48110.

El abono de la subvención será del ochenta por ciento, con carácter previo a la justificación.

Los/as beneficiarios/as de subvención deberán justificar la misma en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada o de la fecha en que se le informa de la concesión de la misma.

A la vista de los antecedentes descritos, la Junta de Gobierno Local ha aprobado la concesión de subvenciones para programas culturales en Llodio año 2019, por los siguientes importes:

LOTE 1

Actividades culturales en nuestro municipio organizadas por los distintos agentes culturales. Importe 17.261,94 euros.

TALDEA - GRUPO	SUBVENCION 2019	A PAGAR 80%	PENDIENTE 20%
Laudio Ikastola Koop E Programa: Laudio Ikastola Hezkuntza Jardunaldiak	258,90	207,12	51,78
AMPA Jesuri Programa: Fiesta "Fin de Curso"	1.710,00	1.368,00	342,00
AMPA Jesuri Programa: Fiesta de Carnaval	80,00	64,00	16,00
Club Taurino Mazzantini Programa: XXII Semana Cultural Taurina	1.705,44	1.364,35	341,08
Club Taurino Mazzantini Programa: XXVI Concurso de Relato Taurino	996,92	797,53	199,38

www.araba.eus 2019-04099

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

TALDEA - GRUPO	SUBVENCION 2019	A PAGAR 80%	PENDIENTE 20%
Club Taurino Mazzantini Programa: Retrasmisión de Ferias Taurinas Movistar + Año 2019	1.100,00	880,00	220,00
Deportiva Cultural Peña Altzarrate Programa: IV Edición Premios Altzarrate	770,00	616,00	154,00
Asociación Bi Hotzak Programa: Canto Coral	1.920,00	1.536,00	384,00
Escolania ArteOn Programa: Canto Coral	2.630,20	2.104,16	526,04
Asociación Kreart-T Programa: Creatividad en el Arte y la Cocina	352,00	281,60	70,40
Asociación Kreart-T Programa: Creación de Comic e Ilustración básica	300,00	240,00	60,00
AMPA La Milagrosa Programa: Fiesta de fin de Curso	1.306,45	1.045,16	261,29
AMPA La Milagrosa Programa: Talleres Desfile Carnavales 2019	136,20	108,96	27,24
Kirikiño Aisi Taldea Programa: Kirikiñoren 35 Urteurrenaren Jaialdia	2.037,09	1.629,67	407,41
Kukutxe San Blas Feria Programa: Laudioko Sagar Eguna	1.958,74	1.566,99	391,74

LOTE 2
Subvenciones a desplazamientos. Importe 2.000,00 euros.

TALDEA - GRUPO	SUBVENCION 2019	A PAGAR 80%	PENDIENTE 20%
Asociación Bi Hotzak Programa: Santo Domingo, Maule eta Donostirako bidaiak	1.000,00	800,00	200,00
Escolania ArteOn Programa: Galicia Sto. Domingo de la Calzada, Lezama eta Donostirako bidaiak	1.000,00	800,00	200,00

Al proyecto "SEMANA CULTURALTAURINA" presentado por el club taurino Mazzantini, en aplicación del párrafo e) del punto primero del apartado octavo de las bases el gasto aprobado para conferencias es de 419,52 euros (13 x 26,67 más IVA); en aplicación del apartado f) del punto primero del apartado octavo el gasto aprobado para hotel es de 465,85 euros (11 x 35,00 más IVA); en aplicación del apartado i) del punto primero del apartado octavo el gasto aprobado para desplazamientos es de 3.806,34 euros (3 viajes Madrid - Bilbo - Madrid, 5 viajes Sevilla – Bilbo – Sevilla, un viaje Salamanca - Bilbo - Salamanca eta 7 viajes Loiu – Laudio - Loiu); en aplicación del párrafo e) del punto primero del apartado octavo de las bases el gasto aprobado para comidas y cenas es de 346,84 euros (13,34 x 26); los gastos de regalos no se tienen en cuenta en aplicación del párrafo h) del punto primero del apartado octavo. En base a lo anterior el gasto total aprobado del programa asciende a 5.838,55 euros y siendo los ingresos a 4.133,11 euros, la subvención máxima a conceder es de 1.705,44 euros.

Al proyecto "CONCURSO DE RELATOTAURINO" presentado por el club taurino Mazzantini, en aplicación del párrafo e) del punto primero del apartado octavo de las bases el gasto aprobado para comidas es de 69,39 euros (5 x 13,34 más IVA), siendo el déficit de 996,92 euros (2.009,39 - 1.012,47).

En el proyecto "PREMIOS PEÑA ALTZARRATE" presentado por Peña Altzarrate Elkartea no se han tenido en cuenta en las bases los gastos de lunch y "Zuentzat" en aplicación del párrafo d) del punto primero del apartado octavo de las bases. Siendo el déficit de actividad de 770,00 euros (1.375,00 - 605,00).

www.araba.eus 2019-04099

En el proyecto "ACTIVIDADES CULTURALES BI HOTSAK" presentado por la Asociación Bi Hotsak se entiende que en los desplazamientos del director se aplican los baremos establecidos en las bases, de no ser así se llevarían a cabo las correcciones necesarias en la liquidación.

En el proyecto "ACTIVIDADES CULTURALES ESKOLANIA ARTEON" presentado por Eskolania ArteOn se entiende que en los desplazamientos del director se aplican los baremos establecidos en las bases, de no ser así se llevarían a cabo las correcciones necesarias en la liquidación. En los hoteles y comidas de Elena Rosso se han aplicado los baremos establecidos en las bases (gastos de dietas para talleres de una persona y dos días a 32,27 euros; gastos de hotel de una persona y dos noches a 39,24 euros, y comidas y cenas de una persona cuatro a 58,70 euros). Los gastos de las chocolatadas no se han tenido en cuenta en las bases en aplicación del apartado octavo, punto primero, párrafo d). En base a lo anterior el gasto total aprobado del programa asciende a 6.630,20 euros y siendo los ingresos a 4.000,00 euros, la subvención máxima a conceder es de 2.630,20 euros.

En los proyectos "FIESTA FIN DE CURSO" presentados por AMPA Jesuri, los gastos de paellas y camisetas no se tienen en cuenta en las bases aplicando los párrafos d) y h) del punto primero del apartado octavo. Teniendo en cuenta esto, el déficit de la actividad es de 1.710,00 euros (1.710,00 - 0,00).

En el proyecto "FIESTA FIN DE CURSO" presentado por la AMPA del Colegio La Milagrosa no se tienen en cuenta en las bases los gastos del apartado "Premios: tazas pizarra y chándal uniforme" en aplicación del párrafo h) del punto primero del apartado octavo. Teniendo en cuenta esto, el déficit de la actividad es de 1.148,45 euros (1.306,45 - 158,00).

SEGUNDO. Denegar la subvención a los proyectos "CHOCOLATADA OLENTZERO" y "ME-RENDOLA FIN DE CURSO" presentados por el AMPA Jesuri, en aplicación del párrafo d) del punto primero del apartado octavo de las bases de la convocatoria.

El presente acuerdo es notificado a los interesados haciéndoles saber que el mismo pone fin a la via administrativa y que contra él puede interponerse directamente recurso contencio-so-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Llodio, 9 de diciembre de 2019 El Alcalde-Presidente ANDER AÑIBARRO MAESTRE

www.araba.eus 2019-04099